

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación No.647

Medio de Control:	Reparación Directa
Demandante:	Laura Judith Vargas Posso y Otros juridicadelape@hotmail.com
Demandados:	Distrito Especial de Santiago de Cali ltruquezabogada2@gmail.com notificacionesjudiciales@cali.gov.co Promovalle S.A. E.S.P. carlosheredia85@hotmail.com asisger@promoambientalvalle.com
Llamados en Garantía:	Allianz Seguros S.A. oarango@hurtadogandini.com notificaciones@hurtadogandini.com notificacionesjudiciales@allianz.co Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. notificaciones@gha.com.co tcastano@gha.com.co Axa Colpatria S.A. firmadeabogadosjr@gmail.com Zúrich Colombia Seguros S.A. notificaciones.co@zurich.com
Radicado No:	76001-33-33-008-2019-00095-00
Asunto:	Convoca Audiencia de Prueba y Corre Traslado Dictamen Pericial

CONSIDERACIONES

Al revisar la actuación contenida en el plenario, se observa que el día 23 de febrero de 2023, se realizó la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, en donde se decretaron varias pruebas entre ellas un dictamen de pérdida de capacidad laboral que debía realizar la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, el cual fue allegado por dicha entidad el 2 de octubre de 2023, por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, que se realizará de manera virtual, a través de la aplicación “**Lifesize**”, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Para llevar a cabo la audiencia se solicita a las partes que, antes del día señalado para ello, se aporte al correo electrónico del despacho of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma SAMAI (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) un documento con los anexos respectivos, en el que se indiquen los datos personales del abogado que asistirá a la audiencia, esto es, nombre, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, correo electrónico, número celular y en caso de acudir en calidad de abogado sustituto, el documento que así lo acredite.

Para la conexión al aplicativo **Lifesize**, se enviará un correo electrónico a la cuenta suministrada previamente con la respectiva invitación para unirse a la reunión; en el siguiente enlace encontrará una presentación con el instructivo para la audiencia https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm08cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESKnyTtGbFGqCORpLaRQs8BNINwu_IWDfe3zC3GJAVa5w?e=fX5gSM

Es importante señalar que, para facilitar la comunicación es necesario contar con cámara, micrófono y una conexión a internet estable, la cual puede ser proporcionada por los datos móviles a través de un teléfono inteligente, o mediante una conexión por cable entre el modem y el computador que use para asistir a la audiencia; no se recomienda la conexión vía wifi, debido a la inestabilidad de esta red; sin

embargo, en caso de sólo tener acceso mediante esta última, se recomienda no tener varios dispositivos conectados simultáneamente.

De otra parte, el Despacho correrá traslado a las partes, del dictamen pericial realizado a la señora Laura Judith Vargas Posso por la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca por el término de tres (03) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. Documento que podrá ser consultado en el link que se pondrá en conocimiento en esta providencia, lo anterior con el propósito de garantizar el principio de publicidad y acceder al documento en mención.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** la hora de las 11 AM del día 21 de marzo de 2024, para que tenga lugar la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este proveído, el Dictamen Pericial realizado a la señora Laura Judith Vargas Posso por la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca visible en el índice 79 del expediente digital.
3. Poner en conocimiento la totalidad del proceso, el cual podrá ser consultado en el siguiente LINK:

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333008201900095007600133
4. **ADVERTIR** que, todos los memoriales que se presenten durante el trámite del presente proceso deberán ser allegados a través de los canales establecidos, esto es, el correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma SAMAI (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. Los memoriales recibidos en otros buzones no serán tramitados. Las partes darán cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de multa.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza